



RESOLUCIÓN EXENTA N°:8341/2014

AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA A14672 CAMIX 500 SE.

Santiago, 11/ 11/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **SYNGENTA S.A.** de fecha 03-10-2014.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Autorízase a **SYNGENTA S.A.** domiciliada en Avenida Vitacura 2939, oficina 201, Las Condes, a internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 2,0 L del plaguicida **A14672 CAMIX 500 SE (=A14672) (=CAMIX 500 SE)** por una sola vez, Aptitud Herbicida, Tipo de Formulación Suspo Emulsión (SE), que contiene 83,3 g/L del Ingrediente Activo Mesotrione y 416,7 g/L del Ingrediente Activo S-metolachlor, fabricado y formulado por SYNGENTA SOUTH AFRICA (PTY) LTDA., P.O. Box1044, 4 Krokodiledrift Ave, Brits, Sudáfrica.
2. Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental **SYNGENTA S.A.**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de malezas en maíz.
3. Los ensayos se realizarán en la **Región del Biobío** en Fundo San José, Camino a San Nicolás, km 10, San Nicolás; Fundo Ojeda, Parcela 5, Camino a Pinto, Pinto; San Carlos: Fundo El Palo, Camino a San Fabián S/N, San Fabián; en la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** en Fundo San Luis de Almahue, Camino a San Roberto S/N, Pichidegua; Predio Jaime Palominos, Camino a La Dehesa S/N, Placilla; Proyecto La soledad, parcela 3, s/n, Graneros; en la **Región del Maule** en Parcela Alejandro Ávila, Camino San Ricardo Km 8,5, San Rafael, Curicó; Parcela Edgardo Vásquez, Camino a El Ajjal Km 16,8, Parral; Parcela Nelson Rodríguez, Longitudinal sur Km 305, Camino La Aguada Km 3,5, Linares. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.
4. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será Willi Heitmann y Ricardo Sepúlveda de **SYNGENTA S.A.**.
5. Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de

internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **SYNGENTA S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.

6. Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **2293**, el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental, además debe incluir la siguiente información: Nombre del producto, ingrediente activo, composición, formulación, fabricante.
7. Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.
8. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
2293	Digital			

AAP/IFC/SCB/VSC

Distribución:

- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- RAÚL PIZARRO SCIARAFFIA - Jefe de Asuntos Regulatorios SYNGENTA S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1411.acepta.com/v01/a02b3f50ef5973d7c1ab4155213b052d90702afc>